

Oficina de certificaciones

Dónde concurrir

En Santa Fe: Palacio de Tribunales, San Jerónimo 1551.

En Rosario: Palacio de Tribunales, Balcarce 1651.

En el resto de la provincia: ver las direcciones al pie de este sitio o concurrir a los Juzgados de Distrito, Circuito o Comunales según corresponda.

Horarios de atención

En Santa Fe y Rosario: 7.15 a 12.45 y 14.15 a 19.45

En Venado Tuerto, Reconquista, Vera y Rafaela: 7:15 a 12:45 y 16:00 a 20:00

En demás localidades: 7:15 a 12:45

Formularios

- [Autorización de viaje al exterior de menores de 18 años](#)
- [Autorización de viaje dentro del territorio argentino para menores de 18 años](#)
- [Declaración jurada para litigar con beneficio de pobreza](#)

Requisitos para cada trámite

Certificación de copias

Concurrir con originales y copia completa de cada uno de ellos.

Tasa retributiva del servicio judicial

Tipo de documento	Costo por documento
Fotocopias de Escrituras notariales, Actas, Contratos, Boletos de Compraventa, Instrumentos Privados	\$3200

Tipo de documento	Costo por documento
Todos los demás documentos (Fotocopias de actas de Nacimiento, Matrimonio, Defunción, Certificados en general, de la Caja de Jubilaciones, Títulos, Certificados de estudio, Diplomas, Facturas, Cheques, Documentación del Automotor (patente, Carnet de Conductor, Cédulas, Título)	\$250

El costo se calcula por documento, no por hoja.

Certificación de firmas

Siendo un trámite personal, debe concurrir la persona con el instrumento que va a firmar munido de su DNI. Si es extranjero que aún no obtuvo su DNI argentino, deberá concurrir con pasaporte o cédula de identidad del país origen, además del certificado de residencia precaria o ticket de visa turista válidos. El instrumento debe firmarse delante del certificador, no antes.

El DNI es el único instrumento válido para acreditar identidad (art. 13 [Ley 17.671](#)):

“La presentación del documento nacional de identidad expedido por el Registro Nacional de las Personas será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad cualquiera fuere su naturaleza y origen”.

Tasa retributiva del servicio judicial

Tipo de documento a firmar	Costo por cada firmante
Trámites previsionales, Caja de Jubilaciones, declaración jurada para obras sociales, subsidio por fallecimiento, poderes para trámites administrativos, trámites ante la Caja del Seguro Mutual de la Provincia.	\$250
Todos los demás documentos (documentación del automotor -formulario 08) boletos de compraventa, contratos, actos entre partes, documentos privados, convenios de pago, declaraciones juradas personales, etc.)	\$3200
Formulario de actuación judicial extra para toma de firmas (cuando corresponda)	\$250

Autorización para salir al exterior menores de 18 años

Es obligatoria la autorización de los padres para que un menor de 18 años pueda salir del país,

- Si el menor viaja solo o con un tercero, deben concurrir ambos padres a efectuar la debida autorización.
- Si el menor viaja con la madre o el padre, debe concurrir a autorizar la madre o el padre que no viajare.

REQUISITOS:

- 1) DNI del menor de edad – ORIGINAL y VIGENTE;
- 2) DNI y presencia de madre y/o padre, según corresponda;
- 3) Partida de Nacimiento;
- 4) En caso que uno de los padres haya fallecido, se debe acompañar la partida de defunción debidamente expedida por el Registro Civil;
- 5) En caso de menores bajo tutela, copia actual certificada de la Resolución judicial y la aceptación del cargo por parte del tutor.

COMO SE REALIZA EL TRAMITE DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE:

Con la documentación correspondiente, se deben presentar en la Oficina de Certificaciones, donde se completa el formulario y se abona.

Una vez realizado esto, se debe hacer la LEGALIZACION prevista en la Ley Provincial N° 8375. Esto consta de dos pasos:

SEDE ROSARIO

1) Se debe abonar un sellado \$ 250 en cualquier Santa Fe Servicios (COD: 92227); y luego

2) Se debe dirigir a la dependencia judicial de turno para tal fin.

SEDE SANTA FE

1) Luego de realizar el trámite en la Oficina de Certificaciones, se debe concurrir a la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala 1, donde recibirá las instrucciones pertinentes para abonar el sellado de \$ 250.

Una vez abonado el sellado, se realiza la legalización.

Las dependencias que realizan las legalizaciones son:

En Santa Fe: Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala 1. San Jerónimo 1551, 2° piso. Horario: 7.15 a 12.45

En Rosario: en el horario de 7.15 a 12.45 hs, dirigirse a la Oficina de Legalizaciones (que funciona en el pasillo central, ingresando por calle balcarce, puerta al lado del correo argentino)

MUY IMPORTANTE:

La autorización de viaje se puede realizar en cualquier momento del día, desde las 7.15 hs hasta las 12.45 y de 14.15 a 19.45 hs (Santa Fe y Rosario), pero se debe tener en cuenta que el trámite de la legalización sólo se puede realizar por la mañana. Se puede hacer la autorización durante la tarde, y luego, por la mañana, se debe realizar indefectiblemente la legalización para concluir con el trámite. Sin la legalización el trámite no está completo y el menor no podrá salir del país.

Tasa retributiva del servicio judicial

Por cada autorizante firmante	\$3200
-------------------------------	--------

Formulario oficial	\$250
--------------------	-------

AUTORIZACION DE VIAJE DENTRO DEL TERRITORIO ARGENTINO (NO PRESENCIAL):

La autorización debe ser otorgada por al menos un representante legal.

Debe concurrir al menos un representante legal, munido de su DNI, y acreditar dicha representación legal mediante Libreta de Matrimonio, Partida de Nacimiento, Acta de Nacimiento, Certificado de Nacimiento, Certificado de Nacionalidad, Testimonio judicial de adopción u otro instrumento público que dé plena fe del vínculo invocado. El vínculo también podrá ser acreditado mediante la verificación del documento nacional de identidad del menor, siempre que éste contenga el nombre de sus representantes legales.

Asimismo, se debe concurrir con el DNI original y vigente del menor que viaje.

REQUISITOS:

- 1) DNI del menor original y vigente
- 2) DNI y presencia del representante legal que autorice.
- 3) En caso de que el menor aún no haya cumplido los 13 años de edad, debe declararse, como mínimo, un acompañante mayor de edad, manifestando apellido y nombre completo y número de DNI del mismo; o bien utilizar el servicio del menor no acompañado.

COMO SE REALIZA EL TRAMITE DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE DENTRO DEL PAÍS:

Con la documentación correspondiente, se debe presentar en la Oficina de Certificaciones, donde se completa el formulario, se abonan \$3200 pesos y allí, el trámite se encuentra concluido.

El trámite se puede realizar en el horario de 7.15 a 12.45 y de 14.15 a 19.45 .- ***Asimismo se informa que el servicio que se presta en la oficina es el de AUTORIZACIONES NO PRESENCIALES; esto es cuando NO puede por algún motivo realizarlo de manera PRESENCIAL Y GRATUITA en las BOLETERIAS de las respectivas Empresas de Transporte.**

****El transporte en automóvil particular (benévolo) no entra en los supuestos que se requiera este tipo de autorizaciones, sólo esta contemplado para transporte interjurisdiccional de pasajeros. Para los viajes en auto se sugiere viajar con toda***

la documentación del menor.

Archivos

- [autorizacion-viaje-menores-arg-nopresencial-nocrt](#)